

III. OTRAS DISPOSICIONES

CONSELLERÍA DEL MAR

ORDEN de 24 de septiembre de 2025 por la que se acuerda la ampliación de los plazos para la presentación de solicitudes y de los períodos de embarque objeto de subvención de la Orden de 1 de agosto de 2025 por la que se establecen las bases reguladoras generales y se convocan para el año 2025, en régimen de concurrencia no competitiva, ayudas para fomentar el relevo generacional en el sector pesquero, financiadas por el Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura (FEMPA) (código de procedimiento PE610C).

El día 14 de agosto de 2025 se publicó en el DOG núm. 155 la Orden de 1 de agosto de 2025 por la que se establecen las bases reguladoras generales y se convocan para el año 2025, en régimen de concurrencia no competitiva, ayudas para fomentar el relevo generacional en el sector pesquero, financiadas por el Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura (FEMPA) (código de procedimiento PE610C).

Según lo establecido en el artículo 6.2, los períodos de embarque debían estar comprendidos entre el 1 de enero de 2025, y el 31 de agosto de 2025, y según lo establecido en el artículo 8, el plazo de presentación de solicitudes finalizaría cuando se produzca la primera de las siguientes circunstancias:

a) Que conforme a las solicitudes recibidas, se hubiese agotado el crédito presupuestario, lo que sería objeto de publicación en el *Diario Oficial de Galicia* y en la página web de la Consellería del Mar, con el fin de cerrar anticipadamente el plazo de presentación de solicitudes.

b) El 30 de septiembre de 2025.

El artículo 4 de la convocatoria establece que podrán ser beneficiarias de las subvenciones las personas físicas o jurídicas, armadoras de buques pesqueros inscritos en el Registro de Buques Pesqueros de la Comunidad Autónoma de Galicia.

Teniendo en cuenta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y que algunas de las personas destinatarias están en la actualidad realizando campañas de pesca fuera de España, resulta aconsejable, para promover y facilitar su participación en este procedimiento, ampliar el plazo de presentación de solicitudes y el período de embarque subvencionable establecidos en la convocatoria.



Por lo expuesto,

DISPONGO:

Artículo único. *Ampliación de plazos*

1. Ampliar el plazo de presentación de solicitudes establecido en el artículo 8 hasta el día 17 de octubre de 2025.

2. Ampliar los períodos de embarque objeto de subvención que deben estar comprendidos entre el 1 de enero de 2025 y el 17 de octubre de 2025.

Disposición final única

Esta orden producirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de Galicia*.

Santiago de Compostela, 24 de septiembre de 2025

Marta Villaverde Acuña
Consellería del Mar

